



**Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL**

**BASE LEGAL:**

- Ley No. 12 del 25 de enero de 1973.  
Por la cual se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y se señalan sus funciones y facultades.
- Ley No. 47 del 9 de julio de 1996.  
Por la cual se dictan Medidas de Protección Fitosanitarias y se adoptan otras disposiciones. Organización de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Ley No. 48 de 08 de agosto 2002.  
Por la cual se Crea de la Comisión Nacional de Bioseguridad para los Organismos Genéticamente Modificados.
- Ley No. 72 de 26 de diciembre 2001.  
Por la cual se aprueba el Protocolo de Cartagena sobre la seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Decreto Ejecutivo No. 364 de 31 de agosto de 2005.  
Por el cual se reorganiza la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**VISIÓN:**

Una Dirección Nacional de Sanidad Vegetal operando en forma sostenible, con los productores y demás entes del sector privado incorporados en la ejecución de las acciones, con una base legal actualizada; realizando sus acciones de forma eficiente y transparente; por ende logrando bioseguridad del patrimonio agrícola de Panamá y a la protección del ambiente. De igual forma, con un sistema nacional de información fitosanitaria operando y cuya información sea reconocida internacionalmente. Por último una Sanidad Vegetal apoyando la producción nacional y por tanto contribuyendo a disminuir la pobreza en el área rural del país.

## **MISIÓN:**

Contribuir a que nuestra agricultura sea más competitiva tanto en el ámbito interno como externo, a través de la ejecución de normas y procedimientos técnico - científico, legales, claros y cónsonos con la normativa internacional; Certificando la situación fitosanitaria del país; Asegurando a los agricultores el uso racional de plaguicidas y fertilizantes de calidad; realizando diagnósticos fiables y oportunos. Contribuir al desarrollo de una agricultura que produzca alimentos inocuos, preservando el ambiente. Por último proteger el patrimonio agrícola nacional y asegurar las exportaciones dentro del marco de las normas y reglas establecidas en la OMC y los acuerdos inherentes al área fitosanitaria.

## **OBJETIVO:**

Prevenir y controlar, en forma integral, los problemas fitosanitarios y lograr la calidad fitosanitaria de las plantas y productos vegetales en su proceso de producción, clasificación, empaque, almacenamiento y transporte, así como evitar la introducción, establecimiento y diseminación de plagas de plantas y productos vegetales en el territorio de la República de Panamá, como también establecer el uso adecuado de los insumos fitosanitarios.

## **FUNCIONES:**

- Vigilar, diagnosticar y establecer medidas de prevención, control, erradicación de plagas y cuarentena vegetal, así como desarrollar campañas para enfrentar emergencias fitosanitarias.
- Proponer al Ministro las tarifas por los servicios fitosanitarios que preste la Dirección.
- Reglamentar el registro, control, transporte, manejo, aplicación de insumos y equipos fitosanitarios, exceptuándose los plaguicidas.
- Regular, organizar y supervisar las actividades y servicios fitosanitarios nacionales de normalización y reglamentación, los organismos de certificación, las unidades de verificación y los laboratorios de pruebas en materia de sanidad vegetal, y su acreditación.
- Proponer al Ministro la formulación o adhesión a los convenios, acuerdos y tratados, nacionales e internacionales, que en materia de sanidad vegetal sean de interés para el país.
- Regular las metodologías de diagnóstico y control de plagas que se establezcan, en el ámbito de su competencia y vigilar su observancia.
- Regular el control de calidad de los plaguicidas y fertilizantes, así como sus límites máximos de residuo.
- Elaborar y aplicar, permanentemente, programas de capacitación y actualización técnica en materia de sanidad vegetal.
- Fomentar y coordinar el plan de acción de manejo de plagas y monitorear la efectividad de las metodologías que se utilicen para ello.

- Declarar áreas libres o de baja prevalencia de plagas, de acuerdo con medidas internacionales de protección fitosanitaria, armonizadas y científicamente aceptadas.
- Ejecutar los mecanismos nacionales de emergencia en sanidad vegetal.
- Atender denuncias e imponer sanciones por violación de la presente ley.
- Establecer medidas de inspección y certificación fitosanitarias de importación, exportación, reexportación y tránsito, así como expedir los certificados fitosanitarios correspondientes.
- Establecer medidas de vigilancia y control fitosanitarios en laboratorios de reproducción sexual y asexual de plantas, cuarentena post-entrada, semilleros, viveros, invernadero, banco de germoplasma de plantas, campo de producción de semillas u otros materiales de reproducción.
- Autorizar a personas, naturales o jurídicas, para que certifiquen programas de producción orgánica y otros métodos análogos de protección vegetal; ejecuten actividades de diagnóstico fitosanitarios, realicen análisis de calidad de insumos fitosanitarios de uso en la agricultura y análisis de residuos de estas sustancias; emitan certificaciones fitosanitarias o realicen cualquier otra actividad que se requiera dentro del campo de la protección fitosanitaria.
- Administrar los recursos de la Dirección a efecto de mantener la calidad, permanencia y funcionamiento de los servicios que se presten.
- Notificar a los organismos internacionales y nacionales de los cambios efectuados en las normas, reglamentos y procedimientos en la materia.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

**DEPENDENCIA:**

La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal depende del Despacho Ministerial.

## **DEPARTAMENTALIZACIÓN:**

La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con las siguientes unidades administrativas:

### **Dirección Nacional Subdirección Nacional**

1. Oficina de Administración
2. Oficina de Planificación y Evaluación
3. Unidad de Normas y Regulaciones
4. Unidad de Educación Fitosanitaria
  
5. Departamento de Agroquímicos
  - a) Sección de Registro
  - b) Sección de Control
  
6. Departamento de Certificación de Agroexportación
  - a) Sección de Agro exportación.
  - b) Sección de Inocuidad de Alimentos.
  - c) Sección de Agricultura Orgánica.
  
7. Departamento de Vigilancia Fitosanitaria
  - a) Sección ARP y de Requisitos Fitosanitarios.
  - b) Sección de Plagas Específicas.
  - c) Sección de Viveros y Movilización Interna
  
8. Coordinación de Servicios Técnicos de Análisis Químicos
  - a) Laboratorio de Control y Aseguramiento de Calidad de Plaguicidas y Fertilizantes
  - b) Laboratorio de Análisis de Residuos Tóxicos
  
9. Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico Fitosanitario
  - a) Laboratorio Nacional y Centro de Referencia Fitosanitaria (Río Tapia -Tocumen)
  - b) Laboratorio Regional Fito-Diagnóstico (Divisa)
  - c) Laboratorio Regional Fito-Diagnóstico (David)
  - d) Modulo Fito-Diagnóstico y Vigilancia (Metetí-Darién)
  - e) Modulo Fito-Diagnóstico (Changuinola-Bocas del Toro)
  - f) Módulos de Fito-Diagnóstico y Puestos Cuarentenarios
    - o Puesto de Cuarentena del Puerto de Balboa
    - o Puesto de Cuarentena del Puerto de Cristóbal
    - o Puesto de Cuarentena del Aeropuerto de Tocumen
    - o Puesto de Cuarentena de Paso Canoas

## **RELACIONES:**

La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal mantiene relaciones con todas las Direcciones, Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales, organismos nacionales e internacionales e instituciones que componen el Sector Público Agropecuario.

## **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

### **FUNCIONES:**

- Colaborar con la Oficina de Planificación y Evaluación en la formulación del presupuesto de los programas de acuerdo a las orientaciones, lineamientos y normas impartidas por la Dirección Nacional y las unidades especializadas del Ministerio.
- Tramitar las adquisiciones de bienes y servicios que sean necesarios para la buena marcha administrativa y técnica de los programas, previa autorización de la Dirección.
- Tramitar de acuerdo a las normas establecidas en el Ministerio, la autorización de permisos, vacaciones, licencias y viáticos del personal de la Dirección.
- Velar por la correcta ejecución de los servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia de las oficinas, bienes e inmuebles de la Dirección Nacional.
- Recibir, registrar y distribuir la correspondencia que ingresa y egresa a la Dirección y velar por la seguridad y reserva de los documentos de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Elaborar informes mensuales y anuales de carácter administrativos y financiero para conocimiento de la Dirección Nacional.
- Mantener un registro actualizado de los vehículos, maquinarias, muebles y enseres de oficina y otros activos propios de la Dirección.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

### **DEPENDENCIA:**

La Oficina de Administración depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

### **RELACIONES:**

La Oficina de Administración mantiene relaciones con todas las unidades administrativas, nacionales e internacionales con que la Dirección mantiene contactos.

## OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

### **FUNCIONES:**

- Servir de enlace con la Dirección Sectorial de Planificación y Política Agropecuaria, para coordinar el proceso de formulación presupuestaria, generando el anteproyecto, justificaciones y otros documentos afines.
- Participar en la identificación de nuevos proyectos, solicitudes o posibles convenios y desarrollar los documentos de justificación a ser presentados a las fuentes de cooperación y autoridades nacionales o extranjeras.
- Coordinar la elaboración del Plan Anual de Trabajo y la presentación del mismo, sus ajustes y el seguimiento de la ejecución con el control de cumplimiento de metas.
- Desarrollar sistemas adecuados de información y archivos de documentación o datos, impulsando la formación de estadísticas y métodos de evaluación adoptados a cada línea de las operaciones de la Dirección.
- Realizar gestiones, de obtención y rendición de cuentas sobre la aplicación de fondos de cada convenio, en estrecha relación con la Dirección y el personal que participe en cada proyecto.
- Servir de enlace con autoridades locales o extranjeras que representen las fuentes de cooperación para los asuntos de seguimiento y ejecución de cada convenio, actuando como asistente de la Dirección o en su representación cuando la situación lo amerite.
- Mantener registros y controles de la ejecución del presupuesto, así como de cada uno de los convenios o proyectos que aplican recursos externos, para evaluar la gestión de sanidad vegetal, de acuerdo a lo programado y preparar los informes periódicos para la Dirección y otras entidades que lo soliciten.
- Llevar un registro y control de los Fondos de Funcionamiento e Inversiones (aporte local y financiero exterior) de los diferentes proyectos y programas de la Dirección.
- Recibir y recopilar datos a través de las diferentes unidades administrativas de la Dirección y unidades de campo de las Direcciones Regionales, para procesarlos en computadoras según programación para llevar un recuento de todo lo que se hace en el país a través de los programas de sanidad vegetal.
- Realizar o coordinar la evaluación trimestral de las operaciones y administración de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, así como el consiguiente ajuste Plan de Trabajo y/o Presupuesto vigente.
- Mantener registros apropiados de los recursos utilizados, actuales y requeridos por la Dirección y realizar estudios de evaluación de su productividad, aprovechamiento y posibilidades de racionalización o reasignación.
- Realizar estudios, informes o gestiones que el Director señale como apoyo a la toma de decisiones y al desarrollo institucional de la Dirección en particular.
- Formular, organizar, ejecutar y evaluar acciones de adiestramiento y cursos de capacitación en materia de sanidad vegetal y prestar apoyo a otras acciones de capacitación o promoción que realicen otras dependencias del MIDA.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

**DEPENDENCIA:**

La Oficina de Planificación y Evaluación depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

**RELACIONES:**

La Oficina de Planificación y Evaluación mantiene relaciones con todas las unidades administrativas institucionales, nacionales e internacionales con que la Dirección mantiene relación.

## UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES

### **FUNCIONES:**

- Contribuir en el análisis de la normativa fitosanitaria vigente a fin de determinar la conformidad de las mismas.
- Colaborar en los procesos técnicos y administrativos para la elaboración y aprobación de la normativa fitosanitaria nacional en concordancia con las normas fitosanitarias internacionales.
- Velar y orientar las acciones a fin de que la normativa fitosanitaria esté basado en los principios establecidos en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF), en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y otros tratados (TLC) y convenios suscritos por el país.
- Contribuir y realizar acciones de capacitación y divulgación a los entes públicos y privados, para la mejor comprensión y alcance de las normativas fitosanitarias.
- Elaborar el plan de trabajo correspondiente.
- Asesorar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal y los demás departamentos técnicos, en relación al alcance e impacto en la economía agrícola de nuestro país de las normas fitosanitarias aprobadas internacional y nacionalmente.
- Apoyar en el proceso de revisión y análisis de la normativa fitosanitaria internacional, que ha sido propuesta y que está siendo revisada al nivel de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
- Proponer a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, el desarrollo de nuevas normativas fitosanitarias, que como país puedan ser presentadas a nivel internacional para su revisión.
- Colaborar en la elaboración de la documentación pertinente, informes, ayudas memorias y demás informes que sean requeridos.
- Estructurar la base de datos correspondiente.
- Otras afines que le sean asignadas.

### **DEPENDENCIA:**

La Unidad de Normas y Regulaciones depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

### **RELACIONES:**

La Unidad de Normas y Regulaciones mantiene relaciones con todos los Departamentos, unidades administrativas dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Ejecutivas Regionales, Organismos Nacionales e Internacionales e instituciones que componen el Sector Público y Privado Agropecuario.



## UNIDAD DE EDUCACIÓN FITOSANITARIA

### **FUNCIONES:**

- Elaborar el programa anual de trabajo y el presupuesto que corresponda a la coordinación de actividades de extensión en materia de educación, comunicación y divulgación, tomando en cuenta el personal técnico en el ámbito regional y nacional, jefes de departamentos, coordinadores regionales y Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Coordinar y diseñar un programa de capacitación en el ámbito de los técnicos de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, basado en las necesidades técnicas, a fin de reforzar y actualizar sus conocimientos en materia de sanidad vegetal, de modo que garantice brindar un mejor servicio al usuario.
- Coordinar, diseñar, gestionar y garantizar el material de capacitación y/o divulgación (afiches, folletos, manuales, boletines y otros), a fin de mantener informado a productores, personal técnico, Direcciones Nacionales y Regionales, Organismos Nacionales e Internacionales, sobre los últimos avances o acontecimientos en materia de sanidad vegetal.
- Coordinar los eventos de capacitación y divulgación con los Organismos Nacionales e Internacionales que se celebren con la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Elaborar informes periódicos sobre las actividades de educación fitosanitaria que se realicen en la Unidad a solicitud del Director Nacional.
- Organizar la participación de la Dirección en los eventos feriales y otros.
- Organizar y velar por el funcionamiento de la Biblioteca de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

### **DEPENDENCIA:**

La Unidad de Educación Fitosanitaria depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

### **RELACIONES:**

La Unidad de Educación Fitosanitaria mantiene relaciones con todas las unidades administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones, Direcciones Nacionales, Regionales e Instituciones del Sector Público Agropecuario.

## DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS

### FUNCIONES:

- Cumplir y velar por el acatamiento de lo establecido en la Ley No. 47 de 9 de julio de 1996, con énfasis en lo que se refiere a la regulación, reglamentación, registro, control de la calidad, importación, distribución, comercio, aplicación, uso, manejo y disposición adecuada de los insumos fitosanitarios al igual que orientar sobre su efectividad biológica, lo cual coadyuvará en la protección del ambiente, la salud y nuestro patrimonio fitosanitario.
- Proponer a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal las tasas o tarifas por los servicios que presta el Departamento, con el fin de que sean incluidas en la revisión periódica de la norma legal que regula la materia. Se deberá tomar en cuenta sus efectos en los costos unitarios de los productos destinados y en su competitividad en el mercado nacional e internacional.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, los planes, programas, proyectos, presupuestos, reglamentaciones, manuales de procedimientos e instructivos tendientes al cumplimiento de la legislación vigente en materia de insumos fitosanitarios. Se incluyen las necesidades de capacitación nacional e internacional del personal nacional y regional con el objetivo de brindar un servicio de calidad.
- Proponer a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, la firma o adhesión del Ministerio de Desarrollo Agropecuario a convenios, acuerdos, tratados, nacionales e internacionales, relacionados con los insumos fitosanitarios y la protección del ambiente y la salud.
- Atender quejas y denuncias relacionadas con el uso, manejo, aplicación y disposición inadecuada de los insumos fitosanitarios y proponer las sanciones correspondientes por la violación a la legislación vigente en la materia.
- Proveer toda la información y apoyo que sea requerido para la atención con prontitud, de urgencias fitosanitarias surgidas.
- Proponer a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal con el apoyo y coordinación del Grupo Técnico de Trabajo sobre Plaguicidas (GTTP) y la Comisión Técnica de Plaguicidas, Materias Técnicas, Aditivos y Fertilizantes para uso en la Agricultura (COTEPA), entre otros, la restricción, prohibición, revocación, importación, fabricación, maquila, formulación, reenvasado, reempaque, almacenamiento, mezcla y utilización de insumos fitosanitarios para uso en la agricultura, cuando se justifique por razones técnico - científicas comprobadas.
- Coordinar y apoyar las acciones tendientes a la verificación y control de los límites máximos de residuos de plaguicidas establecidos en los productos vegetales de consumo humano y animal.
- Certificar que los insumos fitosanitarios así como los procesos, métodos, instalaciones, servicios y actividades relacionadas, cumplen con lo dispuesto en la Ley No. 47, sus reglamentos y demás normas fitosanitarias correspondientes. Se incluyen acciones de control a través de la fiscalización de las empresas formuladoras, envasadoras, distribuidoras, casas de expendio, entre otras, relacionadas con los agroquímicos.

- Asesorar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, sus departamentos, al igual que al resto de las unidades técnicas y administrativas del MIDA, otros Ministerios e Instituciones gubernamentales, no gubernamentales, público en general, en cuanto a decisiones de políticas, legislación, actividades, acciones, consultas en el campo de agroquímicos y otras sustancias afines para el uso agrícola en el país.
- Realizar las inscripciones, evaluaciones y registros comerciales de los productos de uso en la agricultura de Panamá. De igual modo, sus renovaciones, anotaciones marginales, certificaciones de registro y libre venta.
- Mantener un registro de las empresas dedicadas a actividades relacionadas con los agroquímicos y otros insumos fitosanitarios afines al uso agrícola en el país.
- Mantener un registro y control de las firmas, sellos y certificados de idoneidad de los profesionales responsables de los registros de agroquímicos y otras sustancias de uso en la agricultura de Panamá. Esto incluye a los Ingenieros Agrónomos y Abogados solamente.
- Elaborar y ejecutar los programas de capacitación para todos los entes relacionados con la utilización, manufactura, registro y la comercialización de los insumos fitosanitarios de uso general en la agricultura panameña. Para tal fin, podrá coordinar sus acciones con otras instancias del MIDA, Ministerios y demás entes, incluyendo el sector privado.
- Realizar acciones de verificación post-registro, a fin de que se corrobore el cumplimiento de lo aprobado en el proceso respectivo. De igual modo, verificar que la información que se provee al consumidor, por los diversos medios, cumpla la finalidad de orientación debida, sea veraz y objetiva.
- Elaborar y poner a la disposición, información relacionada con el registro, la importación, distribución, comercialización, restricción, prohibición, aplicación, uso, manejo y disposición adecuada de los insumos fitosanitarios.
- Elaborar y someter a consideración de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, para su posterior revisión y aprobación en la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), las normas relacionadas con los agroquímicos, propias de su competencia y velar por su cumplimiento.
- Coordinar y colaborar con la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal y sus Departamentos, en la planificación y ejecución de actividades tendientes a la protección de nuestro patrimonio fitosanitario, con énfasis en lo relativo a los agroquímicos.
- Realizar el control de calidad de las formulaciones de plaguicidas químicos, con garantía de resultados, para mejorar la capacidad de los productores en el mercado actual, minimizando el riesgo de posibles contaminaciones de las fórmulas, para la protección vegetal, ambiental y del ser humano.
- Realizar el control de la inocuidad de las cosechas y productos vegetales referente a los residuos de plaguicidas químicos, con garantía de resultados, mejorando la competencia de los productores panameños en el mercado internacional, minimizando el riesgo de posibles contaminaciones de los productos agrícolas y protegiendo el patrimonio vegetal, ambiental y la salud del ser humano.
- Ejecutar y apoyar otras acciones y responsabilidades que le sean asignadas.

**DEPENDENCIA:**

El Departamento de Agroquímicos depende directamente de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

**DEPARTAMENTALIZACION:**

Para cumplir con sus funciones, el Departamento de Agroquímicos contará con las Secciones: Sección de Registros y Sección de Control. Se incluye la Unidad de Muestreo dentro de la Sección de Control.

**RELACIONES:**

El Departamento de Agroquímicos podrá mantener relaciones con todas las unidades técnico - administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Nacionales y Ejecutivas Regionales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al igual que con las demás Instituciones del Sector Público y Privado del Sector Agropecuario y no Agropecuario.

## DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN DE LA AGRO EXPORTACIÓN

### **FUNCIONES:**

- Elaborar y hacer cumplir las reglamentaciones fitosanitarias relacionadas con la exportación, la inocuidad y la agricultura orgánica.
- Elaborar y hacer cumplir los manuales de procedimientos respectivos.
- Emitir las certificaciones fitosanitarias correspondientes y otras que sean requeridas, en base a los requisitos de los mercados de importación.
- Registrar los entes que intervienen en el proceso de exportación tanto de productos convencionales como orgánicos. Tales como: los productores, las agencias certificadoras, los comercializadores, los empacadores y otros.
- Estructurar y administrar las base de datos correspondientes.
- Contribuir a la revisión y actualización de las reglamentaciones y normativas fitosanitarias inherentes a la exportación y velar por la equivalencia de las mismas con respecto a otras normativas internacionales.
- Representar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal en las comisiones y reuniones de trabajo relacionada con esta temática.
- Realizar acciones de capacitación y divulgación.
- Elaborar los informes mensuales y otros que sean requeridos.
- Elaborar perfiles y proyectos relacionados con la agroexportación y el Plan de Trabajo.
- Ejecutar y hacer cumplir los protocolos de exportación y demás convenios que sean refrendados por el país en esta materia.
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

### **DEPENDENCIA:**

El Departamento de Certificación de Agro Exportación depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

### **DEPARTAMENTALIZACIÓN:**

El Departamento de Certificación de Agro exportación para cumplir con sus funciones cuenta con los siguientes programas:

- Sección Agroexportación
- Sección de Inocuidad de Alimentos
- Sección de Agricultura Orgánica

**RELACIONES:**

El Departamento de Certificación de Agro Exportación mantiene relaciones con todas las unidades administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Nacionales, Regionales e Instituciones del Sector Público Agropecuario y Privado, Organismos Nacionales e Internacionales.

## **DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA FITOSANITARIA**

### **FUNCIONES:**

- Recabar, mantener actualizado e interpretar (en tiempo y espacio) los registros y base de datos fitosanitarios (plagas endémicas y exóticas).
- Levantar registros de las ocurrencias fitosanitarias (por incidencia y severidad) en el país.
- Elaborar, interpretar y distribuir reportes periódicos sobre los registros actualizados de los problemas fitosanitarios (emergentes y no emergentes).
- Elaborar con base en prospección y otros registros, los listados de organismos cuarentenarios para el país.
- Establecer, mediante actividades precisas de vigilancia (monitoreo y herramientas de simulación), la situación de ausencia de ocurrencia y/o confinamiento y declaración del país o áreas libres de problemas fitosanitarios.
- Mantener mapas de la dinámica poblacional fitosanitaria nacional y regional (al nivel de distrito), de las plagas endémicas y/o de reciente introducción al país.
- Supervisar las actividades de proyecciones, seguimiento y encuestas derivadas de la acción de vigilancia fitosanitaria.
- Supervisar y coordinar las acciones de revisión periódica de trampas para la detección precoz de plagas cuarentenarias.
- Establecer junto a otros componentes del área fitosanitaria los puestos de control de movilización de materiales de origen vegetal dentro del país.
- Establecer el registro oficial, supervisar y coordinar las acciones de revisión periódica de áreas de propagación vegetal (viveros, invernaderos, casas de cultivo, almacigos y otros) y la certificación fitosanitaria para su comercialización.
- Coordinar el Sistema de Emergencia Fitosanitaria Nacional dentro del Consejo Nacional de Protección Agropecuaria
- Otras funciones afines que le sean asignadas.

### **DEPENDENCIA:**

El Departamento de Vigilancia Fitosanitaria depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

### **DEPARTAMENTALIZACIÓN:**

El Departamento de Vigilancia Fitosanitaria para cumplir con sus funciones cuenta con los siguientes programas:

- Sección ARP y Requisitos Fitosanitarios
- Sección de Plagas Especificas
  - Vigilancia de Plagas Endémicas
  - Vigilancia de Plagas Exóticas
- Sección de Viveros y Movilización Interna

**RELACIONES:**

El Departamento de Vigilancia Fitosanitaria mantiene relaciones con todas las unidades administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones, Direcciones Nacionales, Regionales e Instituciones del Sector Público Agropecuario.



## COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS

### Funciones:

- Coordinar y administrar científica y técnicamente el Laboratorio de Control y Aseguramiento de Calidad de Plaguicidas y Fertilizantes y el Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, los planes, programas, proyectos, presupuestos, reglamentaciones, manuales de procedimientos e instructivos tendientes al cumplimiento de la legislación vigente en materia de calidad de plaguicidas y vegetales. Se incluyen las necesidades de capacitación nacional e internacional del personal nacional y regional con el objetivo de brindar un servicio de calidad.
- Proponer a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal las tasas o tarifas por los servicios que se prestan, con el fin de que sean incluidas en la revisión periódica de la norma legal que regula la materia. Se deberá tomar en cuenta sus efectos en los costos unitarios de los productos destinados y en su competitividad en el mercado nacional e internacional.
- Promover y desarrollar el aseguramiento de la calidad analítica de las pruebas, a través de inversiones en tecnología de punta o de nueva generación para asegurar beneficios en la garantía, credibilidad, verificación y sostenibilidad de los resultados, de acuerdo a las normas establecidas y de cumplimiento obligatorio general, de seguridad, protección laboral y mitigación de riesgos.
- Efectuar requisiciones o solicitudes de bienes para la adquisición de los servicios e insumos que requieran el Laboratorio de Control y Aseguramiento de Calidad de Plaguicidas y El Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas.
- Coordinar el mantenimiento preventivo para la calibración y optimización de la instrumentación analítica de los laboratorios
- Elaborar los procedimientos de funcionamiento estándar de las metodologías utilizadas en los laboratorios.
- Apoyar en la ejecución de los proyectos Interinstitucionales que sean aprobados en beneficio del sector agrícola.
- Realizar el control de calidad de las formulaciones de plaguicidas químicos, con garantía de resultados, para mejorar la capacidad de los productores en el mercado actual, minimizando el riesgo de posibles contaminaciones de las fórmulas, para la protección vegetal, ambiental y del ser humano.
- Realizar determinaciones químicas de formulaciones de plaguicidas que contengan herbicidas fenólicos uréicos, triazínicos, piridílicos, EBDCs, organofosforados, carbamatos y otros plaguicidas.
- Realizar Análisis Físico-químicos de formulaciones de plaguicidas mediante técnicas analíticas convencionales (Cromatografía de Gas-Líquido, Cromatografía de Líquido de Alta Eficiencia, Espectrofotometría de Absorción Molecular UV-Visible, Sistema para la generación de H<sub>2</sub>S, formación de xantatos, y titulación yodométrica).

- Realizar pruebas físicas de propiedades de tensión superficial, granulométricas, fragmentación, adhesividad y dispersión, emulsificación y reemulsificación.
- Realizar el control de la inocuidad de las cosechas y productos vegetales referente a los residuos de plaguicidas químicos, con garantía de resultados, mejorando la competencia de los productores panameños en el mercado internacional, minimizando el riesgo de posibles contaminaciones de los productos agrícolas, y protegiendo el patrimonio vegetal, ambiental y la salud del ser humano.
- Realizar Análisis de Residuos de Plaguicidas Mediante Técnicas de convencionales (Cromatografía de Gas-Líquido, Cromatografía de Líquido de Alta Eficiencia, derivatización Post Columna, Cromatografía de Permeación Gel, Espectrofotometría de Absorción Molecular UV-Visible).
- Realizar Análisis de residuos de plaguicidas organoclorados, organofosforados, carbamatos, nitrogenados en plantas y productos vegetales de consumo interno y de exportación.
- Programar capacitaciones para el personal técnico en técnicas de análisis de residuos de plaguicidas en matriz vegetal y entrenamiento en técnicas de muestreo de plantas y productos vegetales.
- Ejecutar y apoyar otras acciones y responsabilidades que le sean asignadas.

#### **DEPENDENCIA:**

La Coordinación de Servicios Técnicos de Análisis Químicos depende directamente de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

#### **DEPARTAMENTALIZACION:**

Para cumplir con sus funciones, la Coordinación de Servicios Técnicos de Análisis Químicos contará con los Laboratorios:

- Laboratorio de Control y Aseguramiento de Calidad de Plaguicidas y Fertilizantes.
- Laboratorio de Análisis de Residuos Tóxicos de Plaguicidas.

#### **RELACIONES:**

La Coordinación de Servicios Técnicos de Análisis Químicos podrá mantener relaciones con todas las unidades técnico - administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Nacionales y Ejecutivas Regionales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al igual que con las demás Instituciones del Sector Público y Privado del Sector Agropecuario y no Agropecuario.

## COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO

### FUNCIONES:

- Implementar Técnicas y Protocolos de análisis diagnóstico para la Identificación de agentes causales de daño en organismos vegetales (plantas) a través de procedimientos y metodologías de toma de muestra y procesamiento del material vegetal afectado, suelos, insectos vectores y otros agentes de transmisión de patógenos.
- Crear y organizar todas las colecciones de referencia Fitosanitaria que sean requeridas para referenciar, corroborar y sustentar los dictámenes de detección y diagnóstico emitidos por los laboratorios del Sistema Nacional de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario.
- Establecer las normas técnicas para el funcionamiento de las áreas y el aseguramiento de las condiciones en invernadero y “bioensayos” para comprobación de la patogenicidad de algún aislado obtenido de las muestras que arriban a los laboratorios vía puestos de Cuarentena o las muestras obtenidas en las Direcciones Ejecutivas Regionales.
- Establecer los mecanismos técnico – administrativos para coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Laboratorios de Diagnóstico fitosanitario en el ámbito nacional, así como las coordinaciones interinstitucionales con otros laboratorios fuera y dentro del sector, y las actividades de apoyo a la investigación diagnóstica.
- Elaborar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo (PAT) y la Programación de Presupuesto (Funcionamiento e Inversión) de la Coordinación de Servicios de Detección y Diagnóstico en estrecha coordinación con la unidad de planificación y programación de la Dirección Nacional.
- Analizar, revisar y apoyar en coordinación con los Departamentos de la Dirección los planes de acción elaborados en caso de una emergencia fitosanitaria, a través de las secciones correspondientes de cada Departamento.
- Orientar y revisar las estrategias de control y prevención de plagas epidémicas (endémicas o exóticas) que sean elaboradas en las secciones de los Departamentos de la Dirección.
- Asesorar en cualquier emergencia fitosanitaria, en conjunto con los Departamentos de la Dirección.
- Coordinar con la Dirección y los Departamentos, los programas nacionales, internacionales en materia de diagnóstico, vigilancia, prevención y control.
- Participar en la fase de análisis y consolidación de la información capturada periódicamente en la Base Datos, proporcionada por las diferentes secciones en el ámbito nacional, además de mantener intercambio de información con entidades nacionales e internacionales.
- Participar y colaborar en el área de su competencia en los Programas de la Direcciones Regionales y demás dependencias de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Disponer en forma oportuna de la información fitosanitaria mas reciente a Nivel Nacional (Investigación, Transferencia) e Internacional (Convenios Bilaterales, Organizaciones de Protección Vegetal, Acuerdos Comerciales, otros) en torno a la Taxonomía y Diagnóstico de Plagas y Enfermedades de importancia económica emergente o no emergente.

- Revisar, consolidar y velar por el cumplimiento de las normas y requisitos fitosanitarios, así como, de los procedimientos requeridos relacionados con la protección vegetal en el país.
- Contribuir en la elaboración y velar por el cumplimiento de las legislaciones correspondientes tanto de la Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico como de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
- Revisar, analizar, aprobar y presentar los perfiles y proyectos relacionados con las acciones que desarrolla la Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico Fitosanitario y las áreas analíticas que lo conforman.
- Colaborar en la elaboración de las normas de procedimiento para la acreditación de personas naturales o jurídicas que presten servicio fitosanitario en forma particular en coordinación con los Departamentos de la Dirección.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Nacional.

#### **DEPENDENCIA:**

La Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico Fitosanitario depende de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

#### **DEPARTAMENTALIZACIÓN:**

La Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico Fitosanitario para cumplir con sus funciones cuenta con los siguientes Laboratorios y las siguientes áreas analíticas:

- **Laboratorio Nacional y Centro de Referencia Fitosanitaria** (Río Tapia -Tocumen)  
 Coordinación de Laboratorios:  
 Área de Recepción de Muestras  
 Área Analítica de Bacteriología  
 Área Analítica de Micología  
 Área Analítica de Virología  
 Área Analítica de Entomología  
 Área Analítica de Nematología  
 Área Analítica de Malacología  
 Área de Apoyo de Biología Molecular  
 Áreas auxiliares y de apoyo a las áreas analíticas (Invernadero, Lavado y Esterilización)
- **Laboratorio Regional Fito-Diagnóstico** (Divisa)  
 Área Analítica de Fitopatología  
 Área Analítica de Entomología  
 Área Analítica de Bacteriología  
 Área Analítica de Nematología  
 Área Analítica de Micología
- **Laboratorio Regional Fito-Diagnóstico** (David)  
 Área Analítica de Micología  
 Área Analítica de Virología  
 Área Analítica de Entomología  
 Área Analítica de Nematología

- **Módulo Fito-Diagnóstico** (Metetí-Darién)
- **Módulo Fito-Diagnóstico** (Changuinola-Bocas del Toro)
- **Módulo de Fito-Diagnóstico Puestos Cuarentenarios**
  - Puesto de Cuarentena del Puerto de Balboa
  - Puesto de Cuarentena del Puerto de Cristóbal
  - Puesto de Cuarentena del Aeropuerto de Tocumen
  - Puesto de Cuarentena de Paso Canoas

#### **RELACIONES:**

La Coordinación de Servicios Técnicos de Detección y Diagnóstico Fitosanitario podrá mantener relaciones con todas las unidades técnico - administrativas que componen la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, Direcciones Nacionales y Ejecutivas Regionales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al igual que con las demás Instituciones del Sector Público y Privado del Sector Agropecuario y no Agropecuario.